

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 453 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

31 DIC. 2020

VISTOS: el Memorando N° 274-2020/GRP-4010000-401200 de fecha 27 de Noviembre del 2020, el Gerente Sub Regional; el Informe N° 104-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 16 de Diciembre 2020, el Encargado de Remuneración del Equipo de Personal; Certificación Presupuestal N° 0000000015 de fecha 04 de Diciembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 274-2020/GRP-4010000-401200 de fecha 27 de Noviembre del 2020, el Gerente Sub Regional solicita al Gerente Regional de Planificación y Presupuesto y A.T. la propuesta de modificación tipo 3, por fuente de financiamiento 1, rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 3,286.00 Soles, los cuales serán para el pago de devengado por el concepto de compensación vacacional y compensación por tiempo de servicio a favor del ex funcionario Arq. Vladimir Octavio Córdova La Torre por servicios prestados correspondientes al ejercicio 2019, en atención a la resolución de cese Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2019/GRP-GR;

Que, mediante el Informe N° 104-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 16 de Diciembre 2020, el Encargado de Remuneración del Equipo de Personal solicita al Equipo de Personal, la emisión en la Resolución para el pago de devengado por el concepto de compensación vacacional y compensación por tiempo de servicio a favor del ex funcionario Arq. Vladimir Octavio Córdova La Torre por servicios prestados correspondientes al ejercicio 2019, cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2019/GRP-GR;

Que, a través de la Certificación Presupuestaria NOTA N° 0000000015 de fecha 04 de Diciembre 2020, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la solicitud de certificado para pago de planilla de CTS, personal designando cesado, D.S. N° 276; por el monto de S/. 3,286.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Crédito Devengados;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, la Resolución-Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 453 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G. Sullana, 31 DIC. 2020

2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, y su modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como crédito de devengado el compromiso pendiente de pago por concepto de compensación vacacional y compensación por tiempo de servicio a favor del ex funcionario Arq. Vladimir Octavio Córdova La Torre, el monto total de S/. 3,286.00 (Tres Mil Doseientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles). Ex Sub Director de la División de Estudios cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2019/GRP-GR, de conformidad a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Estructura Funcional Programática contenida en la Certificación Presupuestario NOTA N° 0000000015 de fecha 04 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento; Contabilidad, tesorería y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Juan Ricardo Vilchez Cortes
GERENTE SUB REGIONAL